	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 AÑO 2018	FO- 1957	
		Versión: 1	Vigencia 03/07/2018

Contenido

1. Título del Plan

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2. Introducción

El Decreto 1072 de 2015 define que la elaboración de un Plan de Trabajo Anual es una de las obligaciones de la gerencia y constituye uno de los documentos indispensables dentro del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el artículo 2.2.4.6.8 el decreto nos dice que el gerente debe: Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para conseguir cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar de forma clara las metas, las responsabilidades, los recursos y el cronograma de actividades, siguiendo la concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. En el artículo 2.2.4.6.12, se refiere a la documentación, se establece la obligación de que el plan de trabajo anual esté firmado por el gerente y por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Por otro lado, el Plan de Trabajo Anual es uno de los elementos esenciales en la revisión por la alta dirección, que se establece dentro del artículo 2.2.4.6.31.


El Plan de Trabajo Anual de SST es uno de los resultados del proceso de implementación del SG-SST. Al mismo tiempo, representa uno de los ejes principales ya que guarda plena coherencia con lo que se ha definido en la planificación del SG-SST y con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Una vez identificadas todas las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo en la Institución, se concretan medidas de prevención y control, que se materializan precisamente en el plan de trabajo anual. Este plan tiene en cuenta los programas que han sido definidos y las actividades, el presupuesto asignado para el SG-SST y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos asignados para su ejecución.

Para la elaboración del plan de trabajo anual de la Institución se parte de los riesgos y peligros prioritarios identificados en la evaluación inicial. Se plantean metas en el periodo de un año para minimizar y monitorear esos factores que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores, o la buena marcha del Hospital Civil de Ipiales.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Desarrollar de manera integral los componentes y estrategias del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Civil de Ipiales ESE, de acuerdo a lo

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 AÑO 2018	FO- 1957	
		Versión: 1	Vigencia 03/07/2018

establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar el cumplimiento de a la Política del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por la Institución.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Promover la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Hospital Civil de Ipiales ESE.
- ✓ Intervenir factores de riesgo identificados y priorizados en la Institución.
- ✓ Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable a la Institución en materia de Riesgos Laborales.

4. Alcance (Campo de Aplicación)

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Civil de Ipiales ESE, cobija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes.

5. Responsable (s)

Profesional Universitario Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Marco Conceptual (Definiciones Relevantes)

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 AÑO 2018	FO- 1957	
		Versión: 1	Vigencia 03/07/2018

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar, Hacer, verificar y Actuar

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 AÑO 2018	FO- 1957	
		Versión: 1	Vigencia 03/07/2018

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.


Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 AÑO 2018	FO- 1957	
		Versión: 1	Vigencia 03/07/2018

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

7. Marco Normativo

El plan de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Civil de Ipiiales, se realizó teniendo en cuenta la normatividad aplicable en materia de SST, las necesidades de la entidad y sus colaboradores y la evaluación inicial establecida en el Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015 que trata de la evaluación inicial del SG-SST.

8. Descripción del Plan



**PLANES INSTITUCIONALES
DECRETO 612 AÑO 2018**

FO- 1957

Versión: 1

**Vigencia
03/07/2018**



**PLANES INSTITUCIONALES
DECRETO 612 AÑO 2018**

FO- 1957

Versión: 1

Vigencia
03/07/2018



**FORMATO DE PLAN DE TRABAJO
DECRETO 0612**

FO- 2060

Versión: 1

Vigencia
07/11/2019

VIGENCIA: 2020

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA												RESPONSABLE	RECURSOS
			EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEPT	OCT	NOV	DIC		
Gestionar el Sistema de gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestion de Recursos financieros, humanos requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de SST 100%	Asignar recursos para el SG-SST													Alta Dirección	60.000.000
		Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales													Equipo de SST	
		Identificar trabajadores de alto riesgo y cotizar pensión especial													Recursos Humanos	
		Capacitar al Comité Paritario de SST													Colmena ARL	
		Capacitar al Comité de Convivencia Laboral.													Comena ARL	
		Actualización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.													Equipo de SST	
		Diseñar el programa de Capacitación y Promoción y prevención													Coordinadora SST	
		Revisar y actualizar la Política del SG-SST													Coordinadora SST COPASST	
		Evaluación Estándares mínimos SG-SST													Comena ARL	
		Realizar rendición de cuentas													Alta Dirección Líderes de Proceso COPASST Comité de Convivencia L	
Actualizar la Matriz Legal del SG-SST													Coordinadora SST Oficina Jurídica			



**PLANES INSTITUCIONALES
DECRETO 612 AÑO 2018**

FO- 1957

Versión: 1

Vigencia
03/07/2018

Gestionar los peligros y riesgos identificados	Gestion de las condiciones de salud, de peligros y riesgos identificados y de amenazas 90%	Realizar Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso, cambio de actividad, postincapacidad													Médico Laboral	2.800.000	
		Realizar exámenes complementarios según profesiograma														Laboratorio Clínico	1.925.000
		Desarrollar acciones de Promoción y Prevención de la Salud (Semana de la SST - Deportes)														SST COPASST, CCL,	4.490.000
		Desarrollar acciones dentro del Programa de Preparación para el retiro Laboral														SST BIENESTAR SOCIAL	2.000.000
		Implementar proceso de custodia de Historias Clínicas Ocupacionales														RECURSOS FISICOS MEDICO ESPECIALISTA	3.000.000
		Medir indicadores de accidentalidad														SST	
		Identificar los peligros con la participación de todos los niveles de la Institución														TODOS LOS NIVELES DE LA INSTITUCION	
		Investigar accidentes, incidentes y Enfermedad Laboral														EQUIPO INVESTIGADOR	
		Realizar mediciones ambientales de iluminacion para la torre de hospitalizacion														ARL	
		Realizar inspecciones de seguridad														SST COPASST BRIGADA DE EMERGENCIA	
		Realizar mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas														RECURSOS FISICOS	
		Suministrar elementos de proteccion personal														RECURSOS FISICOS, LIDERES DE PROCESO, COORDINADORA SST	10.360.000
		Suminsitrar elementos de confort														RECURSOS FISICOS COORDINADORA SST	17.116.000
		Participar del Congreso Nacional de SST														ARL	
Desarrollar el Plan de Capacitación en SST (Inducción, reinducción, formación)														COORDINADORA SST RECURSOS HUMANOS			

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 AÑO 2018	FO- 1957	
		Versión: 1	Vigencia 03/07/2018

9. Bibliografía

- Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.